No. DE PROCESO: 4183.010.32.1.234-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento de la cultura de protección de los animales en Santiago de Cali. BP-26005308.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL – UAEPA
Y CARMEN ELENA DOMINGUEZ MURILLO

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500276357
Fecha de Expedición: 23 de julio de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor:11.841.000 COP
Compromiso que respalda:
Item: 1 Valor: 11.841.000 COP
Apropiación: 4183/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62020030003/BP260053082010102 Und Adm Esp de Protección Animal-UAEPA/Ingresos corrientes de Libre Destinacion/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDePr
Proyecto: BP-26005308/2/01/01/02 Socializar politica pública de bienestar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra ___
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _x__
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, “las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos, para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio requerido” por lo cual, se procede a realizar el estudio previo y los documentos que deben contener el contrato a suscribir.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Unidad Administrativa Especial de Protección Animal de Santiago de Cali, fue creada como un Organismo del Sector Central de la Administración Distrital, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, mediante el Acuerdo No. 0543 de 2022 *"POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL – UAEPA Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PROTECCIÓN ANIMAL, DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, teniendo como objeto la protección y bienestar de los animales existentes en el Distrito de Santiago de Cali; por lo cual, le corresponde la elaboración, la ejecución, la implementación, la coordinación, la vigilancia, la evaluación y el seguimiento de programas, proyectos y gestiones encaminadas a brindar atención integral a esta población.

Igualmente, en el artículo 1 del Acuerdo No. 0543 de 2022, le fueron asignadas funciones en desarrollo de la autonomía financiera y presupuestal, donde podrá administrar sus propios recursos financieros, ejecutar las acciones necesarias para la captación de ingresos, pago de las obligaciones exigibles, y en general para lograr un manejo presupuestal que permita agilidad y eficacia en el cumplimiento de las responsabilidades de la Unidad. Igualmente, contará con un área de tesorería y llevará la contabilidad conforme a las normas legales. También tendrá la capacidad de contratar y comprometerse a nombre de la entidad territorial de la cual hace parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996 o norma que lo modifique o sustituya.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Unidad Administrativa Especial de Protección Animal - UAEPA cumplirá las responsabilidades asignadas en el artículo 4 del citado Acuerdo para el cumplimiento de su objeto de creación, las cuales establecen:

Artículo 4o: RESPONSABILIDADES.

RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON LA LABOR ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. *Administrar técnica y operativamente todos los equipamientos públicos destinados a la protección y bienestar animal y los bienes que se adquieran a cualquier título para tal fin.*
2. *Operar el Centro de Protección y Bienestar Animal de Santiago de Cali, el hogar de paso y el Centro de Atención y Valoración de animales silvestre.*
3. *Realizar las adecuaciones necesarias y el mantenimiento de todos los bienes a su cargo.*
4. *Velar por la correcta prestación de los servicios a cargo de la unidad y el cumplimiento de su objeto.*
5. *Formular y estructurar el modelo operativo por procesos en relación con las funciones de la UAEPA.*

RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON ASUNTOS NORMATIVOS Y DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

1. *Formular y adoptar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la protección y atención integral de los animales y aportar a otras políticas públicas.*
2. *Formular, implementar, realizar seguimiento y evaluación de políticas públicas de protección animal.*
3. *Diseñar y liderar estrategias de articulación para el desarrollo de proyectos de interés común para promover una convivencia respetuosa entre los animales y la comunidad.*
4. *Promover iniciativas en normatividad que beneficien la ética Interespecie y el bienestar de los animales y sus ecosistemas.*
5. *Propiciar y liderar relaciones interinstitucionales con instituciones públicas y privadas del orden nacional e internacional, que puedan aportar recursos o fortalecer técnicamente el desarrollo de las actividades de la Unidad.*
6. *Participar con los demás organismos y entidades de la Administración Distrital en la asesoría para la construcción y ejecución de nuevas estrategias, planes programas y proyectos que propendan por el bienestar animal.*

RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE ADOPCIÓN RESCATE Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ATENCIÓN AL MALTRATO ANIMAL

1. *Liderar la articulación de la estrategia para el albergue y hogar de paso de los animales que estén bajo su custodia.*
2. *Dirigir el programa oficial de adopciones de animales domésticos del Distrito garantizando en todo momento la integridad de los animales y la idoneidad de los adoptantes.*
3. *Acompañar y prestar apoyo técnico a las autoridades competentes en operativos de inspección, vigilancia y control relacionados con los animales.*
4. *Orientar a la ciudadanía en temas jurídicos relacionados con casos de crueldad animal, conflictos Interespecie o de convivencia.*
5. *Promover y hacer seguimiento a las denuncias o acciones y procesos legales para proteger y salvaguardar la vida e integridad de los animales que se encuentren en estado de vulnerabilidad.*
6. *Expedir y aportar conceptos técnicos en temas de protección y bienestar animal.*
7. *Articularse con los distintos actores y grupos de interés que tengan incidencia en la protección y el bienestar de los animales para crear estrategias de prevención y atención de la fauna en el Distrito.*

RESPONSABILIDADES ASOCIADAS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE INVESTIGACIÓN

1. *Establecer programas de Educación y Cultura para la ciudadanía y en especial para los niños, niñas y adolescentes en materia de protección y cuidado animal.*
2. *Instaurar programas de capacitación con visión Interespecie para todos los servidores públicos, defensores de los animales y demás entidades que lo requieran.*
3. *Diseñar e implementar programas de formación dirigidos a trabajadores, emprendedores y empresarios de oficios asociados al cuidado animal y su uso en la prestación de servicios.*
4. *Promover el desarrollo de proyectos de investigación que contribuyan a generar conocimiento en torno a los animales y su interrelación con el ecosistema, la salud y el Bienestar Social.*
5. *Las demás permitidas por la legislación colombiana y las necesarias para el cumplimiento de su objeto*

En ese sentido, el artículo 5 menciona que los recursos y el patrimonio de la Unidad Administrativa están constituidos por:

Artículo 5o: RECURSOS. *Los recursos y el patrimonio de la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal -UAEPA- de Santiago de Cali, están constituidos por:*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. *Las transferencias que para su funcionamiento el Distrito de Santiago de Cali afore anualmente en el presupuesto general de rentas y gastos.*
2. *Las sumas, valores o bienes que reciba por la prestación de servicios de cualquier naturaleza y demás operaciones que realice en cumplimiento de las funciones que le asignen, y de la venta de bienes y servicios propios de responsabilidades.*

3. *Los recursos que a través de negocios jurídicos se reciban de entidades públicas y o privadas para el desarrollo de los programas y proyectos de la UAEPA.*

4. *Los recursos que reciba a título de donaciones, legados y asignaciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, gobiernos o entidades gubernamentales extranjeros, organismos internacionales u organizaciones de cualquier naturaleza local, nacional o internacional.*

Por lo cual, es importante mencionar la necesidad que tiene la Unidad Administrativa de contar con personal capacitado con idoneidad y experiencia, que puedan desarrollar las estrategias que apunten a cumplir las metas en materia de protección y bienestar de los animales, de conformidad con las funciones y responsabilidades asignadas a la UAEPA en el Acuerdo No. 0543 de 2022.

En virtud de la misión y las responsabilidades que le son propias, la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal - UAEPA considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de contratación directa a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para que realice las siguientes actividades:1. Realizar acción para fortalecer la cultura de protección de los animales en el Distrito de Santiago de Cali y la política pública de bienestar animal, desde su profesión; 2. Realizar seguimiento a los avances y tareas del equipo de Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el Distrito de Santiago de Cali; 3. Generar espacios de socialización de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal con los diferentes actores del Distrito de Santiago de Cali, al igual que los ajustes al documento técnico de ser requeridos. 4. Asistir a las reuniones y eventos que solicite el supervisor del contrato relacionadas con el seguimiento a la ejecución contractual y las actividades de la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal del Distrito de Santiago de Cali; 5. Realizar el proceso de gestión documental de manera física y digital de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Distrito de Santiago de Cali; 6. Las demás actividades que se requieran en la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal, de acuerdo con su misionalidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el cumplimiento de las anteriores actividades es necesario contar con una persona natural cuyo perfil y condiciones de experiencia se detallan a continuación, para que de manera armónica coadyuve al cumplimiento de las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal – UAEPA, así mismo, con el objeto de la protección y bienestar a los animales existentes en el Distrito de Santiago de Cali; dentro de esas funciones, le corresponde la elaboración, la ejecución, la implementación, la coordinación, la vigilancia, la evaluación y el seguimiento de programas, proyectos y gestiones encaminadas a brindar atención integral a esta población.

Perfil	Experiencia
MÉDICO VETERINARIO	No requiere

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y actividades antes descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali, mediante certificado de , el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Conforme lo anterior, es necesario cubrir la necesidad de personal que presenta actualmente la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal – UAEPA, para el cumplimiento de los objetivos misionales del organismo y de las actividades relacionadas que garanticen un funcionamiento y operación, en pro del bienestar y protección de los animales del Distrito de Santiago de Cali, donde se tiene la responsabilidad (compromiso) de atender a más de 25.000 animales en servicios veterinarios, adopciones, denuncias de presunto maltrato animal, además de realizar diferentes acciones para la mitigación del maltrato animal, y el mantenimiento de adecuación del Centro de Bienestar Animal para la vigencia 2026, según lo estipulado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cali, capital pacífica de Colombia“ de Cali, siendo necesario cubrir con el personal idóneo para las diferentes acciones requeridas para este fin.

En consecuencia, la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal – UAEPA requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica a continuación:

Prestar servicios de apoyo a la gestión asistencial en mantenimiento con el fin de fortalecer la atención integral del bienestar animal en la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal – UAEPA.

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con el Decreto No. 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 “Por el cual se Expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de del año 2026.

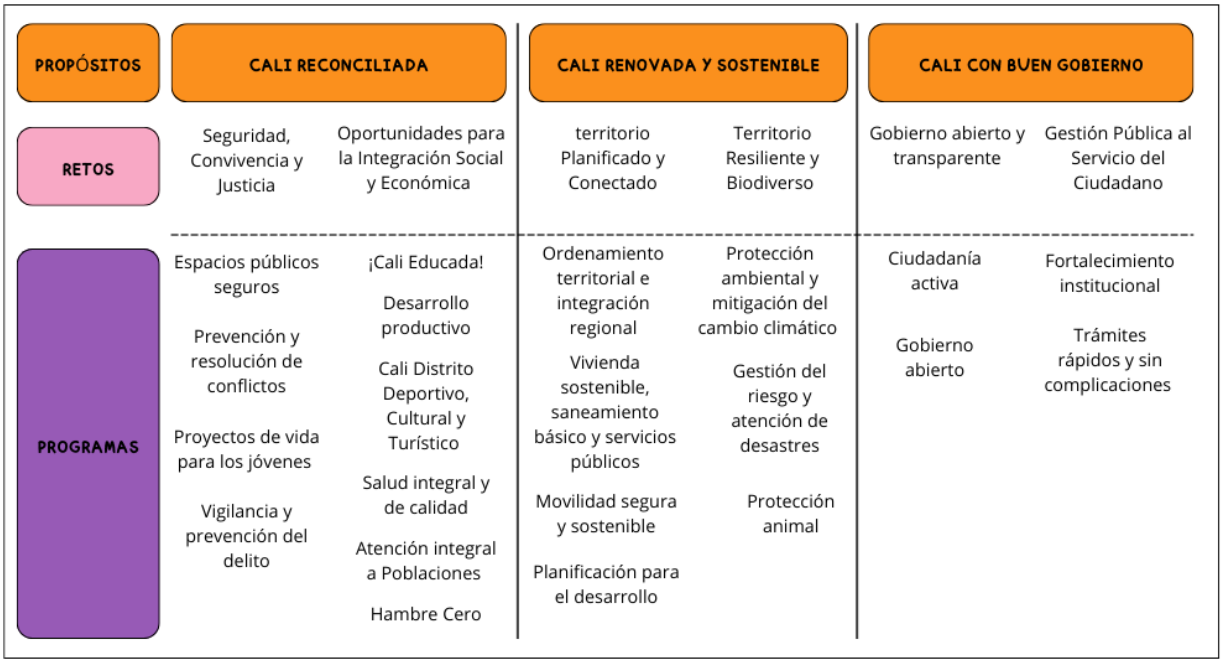
Que el citado Decreto fija en su artículo primer los cómputos totales del presupuesto general de rentas y recursos se capital del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026, en la suma de Siete billones setecientos setenta mil quinientos sesenta y siete millones cuatrocientos setenta y unos mil quinientos cuarenta y tres pesos moneda corriente ($7.770.567.471.543).

Asimismo, en el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

> “El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal(…)”.

Igualmente, todo Organismo durante la vigencia debe encaminar sus acciones al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Cali Capital Pacífica de Colombia”, que se encuentra consignado bajo el siguiente esquema:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DAP - Plan de Desarrollo 2024 - 2027

Representado en 3 propósitos, 6 retos y 21 programas.

En el presente Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Cali Capital Pacífica de Colombia” este Organismo participa a través del Propósito 2: “Cali Renovada y Sostenible”, en el artículo 19: “Reto: Territorio Resiliente y Biodiverso” y conforme al 19.3. Programa: “Protección animal”, el cual tiene como objetivo “fortalecer el bienestar y la protección de los animales, tanto silvestres como domésticos. Asimismo, concienciar a la comunidad sobre el concepto de sentencia animal e incentivar el cuidado y respeto; a través de acciones que permitan garantizar los derechos de éstos en todas las áreas humanas.”, donde se busca desarrollar acciones que promuevan una sana convivencia entorno al respecto entre la comunidad y los seres sintientes, que, a través de lo concertado y consignado en el mismo, a continuación, se presentan los indicadores de producto:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicadores de producto:

CÓDIGO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	META	RESPONSABLE	ODS
62020030001	Centros de Atención y Valoración de fauna y flora silvestre adecuados y en operación	Número	2	2	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA	15 Vida de ecosistemas terrestres
62020030002	Centros de Atención y Valoración de fauna y flora silvestre diseñados, construidos y dotados	Número	2	5	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA	9 Industria, innovación, infraestructura
62020030003	Acciones para la prevención y mitigación del maltrato animal en el distrito de Santiago de Cali realizadas	Número	1	1	Unidad Administrativa Especial de protección Animal - UAEPA	15 Vida de ecosistemas terrestres
62020030004	Animales domésticos adoptados	Número	225	2.400	Unidad Administrativa Especial de protección Animal - UAEPA	15 Vida de ecosistemas terrestres
62020030005	Atención veterinaria de animales domésticos realizada	Número	3.550	98.400	Unidad Administrativa Especial de protección Animal - UAEPA	15 Vida de ecosistemas terrestres

Fuente: DAP - Plan de Desarrollo 2024 - 2027

En ese orden de ideas, se encuentran alineados los objetivos y metas establecidas de la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal - UAEPA, los siguientes proyectos de inversión fueron estructurados acorde al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI):

Proyecto de Inversión	Nombre del Proyecto de Inversión
BP-26005414	Mejoramiento de la atención y cuidado integral de los animales en el Centro de Bienestar Animal de Santiago de Cali
BP-26005308	Fortalecimiento de la cultura de protección de los animales en Santiago de Cali

Según Decreto de Delegación por el cual se otorgan facultades en materia de contratación No. 4112.010.20.1025 de diciembre 10 de 2025, el Acuerdo No. 0543 de 2022, y el Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.1077 de diciembre 24 de 2025, el Alcalde de Santiago de Cali otorgó facultades al Director de la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal de la Alcaldía de Santiago de Cali, para celebrar bajo la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la suscripción de: "(…) todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (…)"

Que el precitado Decreto, a través de su artículo quinto establece: "(…) Los contratos a celebrar en desarrollo de las atribuciones otorgadas mediante el presente Decreto, tendrán plazo máximo hasta el treinta (30) de junio de la vigencia 2026."

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

Que la presente contratación deberá regirse por el Decreto N° 411.0.20.0956 de diciembre 31 de 2023, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, así como las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Este proceso de selección va dirigido a personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, bien sea de manera individual o como proponente plural a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuya actividad comercial u objeto social, según sea el caso, se encuentre relacionado con la realización de capacitaciones teóricas y prácticas en identificación de las aves y gestión turística.

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801 (UNSPSC), los servicios requeridos por el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali están ubicados así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	80000000	80110000	80111600	80111600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal.	

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 21355

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis económico del sector y la estimación del valor del contrato y riesgos previsibles, se adjuntan como anexos al presente estudio previo y hacen parte integral de este, los cuales contienen todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y del Manual de Contratación de la Entidad “Herramientas de planeación contractual”.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales médico veterinarios con el fin de brindar soporte las acciones para la inspección y vigilancia de los animales de Cali de la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal, según la FICHA BP-26005308

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución estimado del contrato es 30 de septiembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.841.000 M/CTE). incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

El Departamento Administrativo de Contratación Pública, mediante la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025 y su alcance No. 4135.020.22.2.1020.000002 del 5 de enero de 2026, adoptó para la vigencia 2026 la tabla de honorarios como referente para la determinación del valor de los servicios contratados a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, bajo la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007.

La Circular de Tabla de Honorarios 2026 establece los perfiles, requisitos, rangos de honorarios y criterios de equivalencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales que se celebren en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali durante la vigencia 2026. En este sentido, se autoriza la aplicación de equivalencias entre formación académica y experiencia con el fin de ampliar la participación de personas naturales en este tipo de contratos, siempre que dichas equivalencias se encuentren debidamente justificadas desde el punto de vista técnico y funcional, se respeten los rangos establecidos en la tabla de honorarios y se garantice la idoneidad del contratista para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar responde a una necesidad específica del servicio del organismo, su duración se limitará al tiempo estrictamente necesario para la ejecución de las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones u orientaciones impartidas por el supervisor del contrato para su adecuado cumplimiento, conservando en todo caso plena

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

autonomía técnica y administrativa en la ejecución del mismo. En consecuencia, se entiende que no existe subordinación ni vínculo laboral alguno, ni relación de dependencia frente a la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal -UAEPA- del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

10.5 FORMA DE PAGO

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.
Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.
Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

CONTRATOS	**% A APLICAR**	**DISCRIMINADOS ASÍ:**	
Menores de: $109.358.604 (2.196 UVT)	10.50%	Pro Desarrollo	1.00%
		Pro Univalle	2.00%
		Pro Hospital	1.00%
		Pro UniPacifico	0.50%
		Pro Adulto Mayor	2.00%
		Justicia Familiar	2.00%
		Pro Deporte y Recreación	2.00%
CONTRATOS	**% A APLIC**	**DISCRIMINADOS ASÍ:**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	AR		
Entre: $109.358.604 (2.196 UVT) Y $202.781.528 (4,072 UVT)	13.00%	Pro Desarrollo	3.50%
		Pro Univalle	2.00%
		Pro Hospital	1.00%
		Pro UniPacifico	0.50%
		Pro Adulto Mayor	2.00%
		Justicia Familiar	2.00%
		Pro Deporte y Recreación	2.00%
CONTRATOS	**% A APLICAR**	**DISCRIMINADOS ASÍ:**	
Mayores de: $202.781.528 (4,072 UVT)	14.00%	Pro Desarrollo	3.50%
		Pro Univalle	2.00%
		Pro Hospital	1.00%
		Pro UniPacifico	0.50%
		Pro Cultura	1.00%
		Pro Adulto Mayor	2.00%
		Justicia Familiar	2.00%
		Pro Deporte y Recreación	2.00%

El valor del contrato será cancelado en TRES (3) CUOTAS por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.947.000 M/CTE), cada una, incluidas todas las deducciones, previa certificación de cumplimiento de actividades y a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Protección Animal.

10.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar acción para fortalecer la cultura de protección de los animales en el Distrito de Santiago de Cali y la política pública de bienestar animal, desde su profesión; 2. Realizar seguimiento a los avances y tareas del equipo de Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el Distrito de Santiago de Cali; 3. Generar espacios de socialización de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal con los diferentes actores del Distrito de Santiago de Cali, al igual que los ajustes al documento técnico de ser requeridos. 4. Asistir a las reuniones y eventos que solicite el supervisor del contrato relacionadas con el seguimiento a la ejecución contractual y las actividades de la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal del Distrito de Santiago de Cali; 5. Realizar el proceso de gestión documental de manera física y digital de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Distrito de Santiago de Cali; 6. Las demás actividades que se requieran en la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal, de acuerdo con su misionalidad.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica.

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

No aplica.

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No aplica.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

No aplica.

13.2 EXPERIENCIA

No aplica.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado Decreto, para la contratación directa; teniendo en cuenta que se revisó el perfil del prestador de servicios, cumpliendo así con la idoneidad y experiencia.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

No aplica.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI ☐ NO ☐ No Aplica ☐	SI ☐ NO ☐ No Aplica ☐

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal, las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de Santiago de Cali, Anexo 3 Vigilancia Contractual.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No aplica.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

> *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días de julio de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Responsable

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

_____

Nombre: CARMEN ELENA DOMÍNGUEZ MURILLO
Cargo: Directora Técnica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.